

**INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026**  
**LEY DE PRESUPUESTOS 2026**

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	FISCALIA NACIONAL ECONOMICA	CAPÍTULO	08

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objетivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Impulsar y realizar investigaciones eficientes en materia de colusión, de abusos de posición dominante y de operaciones de concentración que afecten, o puedan afectar, el funcionamiento eficiente de los mercados y el bienestar general de la sociedad.	Acciones de Libre Competencia como resultado de los procesos investigativos. Eficiencia de las investigaciones.	<i>Eficacia/Producto</i>  1. Porcentaje de acciones de libre competencia realizadas en el año t, respecto de las acciones de libre competencia realizadas en el año 2017.	(Número de acciones de libre competencia realizadas en el año t/Número de acciones de libre competencia realizadas en el año 2017)*100	114.00 %	114.00 %	114.00 %	1
	Investigaciones en Fase de Admisibilidad en conductas de abuso de posición dominante que se cierran en el período definido.	<i>Calidad/Producto</i>  2. Porcentaje de duración promedio de investigaciones en Fase de Admisibilidad terminadas en el año t, respecto de la duración promedio de investigaciones en Fase de Admisibilidad terminadas en el año 2017.	(Número de días en promedio de duración de investigaciones en Fase de Admisibilidad obtenido en el año t/Número de días en promedio de duración de investigaciones en Fase de Admisibilidad obtenido en el año 2017)*100	85.00 %	87.00 %	87.00 %	2
Objetivo 2. Realizar estudios de mercado que entreguen información sobre sectores que en su ejercicio puedan entorpecer la libre competencia y, cuando corresponda, generen recomendaciones normativas para su mejor funcionamiento.	Actividades realizadas a agentes económicos de interés FNE en la difusión de Estudios de Mercado.	<i>Eficacia/Producto</i>  3. Porcentaje de agentes económicos que reciben difusión de los estudios FNE en el año t, respecto del total de agentes económicos definidos como relevantes por la FNE.	(Número de agentes económicos que reciben la difusión de los estudios de mercado de la FNE en el año t/Número total de agentes económicos relevantes definidos por la FNE)*100	40.00 %	40.00 %	40.00 %	3
Objetivo 3. Promover y realizar actividades en el ámbito nacional e	Actividades de difusión estratégica en materia de Fusiones, Estudios de Mercado y	<i>Eficacia/Producto</i>	(Número de actividades de difusión estratégica (Fusiones,	62.00 %	59.00 %	59.00 %	4

internacional para difundir la libre competencia, a fin de actuar preventivamente ante entidades públicas, privadas, agentes económicos y ciudadanía en general, participando además activamente con la red de organismos expertos internacionales a fin de lograr efectividad y éxito en sus resultados.	Acuerdos Colusorios que evidencien prioridad sobre otras de libre competencia.	4. Porcentaje de actividades de difusión estratégica en materia de Fusiones, Estudios de Mercado y Acuerdos Colusorios, realizadas en el año t, respecto del total de actividades de difusión realizadas por la FNE en el año t.	Estudios de mercado y Acuerdos Colusorios) realizadas en el año t/Número total de actividades de difusión y promoción realizadas por la FNE en el año t.)*100			
---	--	--	---	--	--	--

Notas:

1 Este indicador mide el aumento del total de acciones de libre competencia estratégicas institucionales, considerando para ello la suma que se obtiene en el año t, no siendo condición que todas las acciones presenten actividad.

Estas acciones son el resultado de procesos investigativos de casos que impiden el desarrollo de la libre competencia y que, dependiendo de la gravedad de la conducta pueden derivar en:

- 1) Requerimientos presentados ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC);
- 2) Consultas (incluye Expedientes de Recomendación Normativa, Instructivo de Carácter General, u otra similar) presentadas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC);
- 3) Acuerdos conciliatorios presentados ante el TDLC o Corte Suprema (CS);
- 4) Acuerdos extrajudiciales presentados ante el TDLC;
- 5) Investigaciones finalizadas que logran cambio de conducta, evidenciado por medio de Resolución de Archivo u otro documento;
- 6) Investigaciones finalizadas que entregan recomendaciones u orientaciones a los agentes de mercado por medio de Resolución de Archivo, oficio u otro documento;
- 7) Informes enviados al TDLC (u otros informes que sean solicitados de acuerdo con mandato legal institucional);
- 8) Informes de estudios de mercado.

2 Para la medición de la duración en promedio del proceso investigativo con cierre en Fase de Admisibilidad en el año t, se considerarán todos aquellos procesos que se cierran entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t.

Los hitos son los siguientes:

1) Cada proceso investigativo se identifica con un rol asignado por la FNE.

2) Se registra el Hito de Inicio, por medio de la Fecha de Ingreso que registra la base de datos utilizado para esta finalidad.

3) Se registra el Hito de Término, por una de las siguientes alternativas:

a.- Hito de Término 1: Finaliza la Fase de Admisibilidad para dar inicio a la Fase de Investigación, lo que se registra con la fecha de la respectiva Resolución de Inicio.

b.- Hito de Término 2: Finaliza la Fase de Admisibilidad por cierre del proceso, lo que se registra con la fecha de la respectiva Resolución de Archivo o Cierre, o por otra acción, con el documento respectivo que indique el término del mismo.

4) Para el cálculo de la duración del proceso investigativo en Fase de Admisibilidad, se contabilizarán los días transcurridos entre el Hito de Inicio y el Hito de Término que corresponda.

5) El cálculo del promedio del indicador se realizará contabilizando la suma de la totalidad de los días de todos los procesos investigativos cerrados en Fase de Admisibilidad en el año t, dividido por el número total de procesos investigativos en Fase de Admisibilidad, cerrados en el año t.

3 Para la medición de este indicador se considera que la FNE participe en actividades de difusión de sus estudios de mercado donde los asistentes correspondan a la siguiente tipología:

1.- Agentes Económicos Relevantes para la FNE, definidos como todos aquellos que, en calidad de persona jurídica o natural participan en la actividad económica y que resultan estratégicos para la defensa y promoción de la libre competencia en la recepción de información. Éstos son los también identificados como clientes/Usuarios en sus Definiciones Estratégicas del año 2022 y anteriores, Formulario A1. Esta definición proviene de la Guía Internacional de Estudios de Mercado (elaborada por la International Competition Network\_2016 - ICN) [https://www.internationalcompetitionnetwork.org/wp-content/uploads/2018/09/AWG\\_MktStudiesHandbook.pdf](https://www.internationalcompetitionnetwork.org/wp-content/uploads/2018/09/AWG_MktStudiesHandbook.pdf)

2.- La tipología de Agentes Económicos Relevantes es la siguiente:

2.1.- Organismos de la Administración del Estado dependientes, relacionados y autónomos, territorialmente centralizados o descentralizados. Dentro de ellos se encuentran el Banco Central, el Ministerio

Público, la Contraloría General de la República, el Tribunal Constitucional, los Ministerios, los Servicios Públicos, las Empresas Públicas, las Municipalidades, entre otros.

2.2.- Organismos del Poder Judicial y Poder Legislativo.

2.3.- Organizaciones internacionales, agencias, organismos extranjeros gubernamentales y no gubernamentales, que promueven la libre competencia.

2.4.- Empresas y Asociaciones de Empresarios, incluidos productores, distribuidores mayoristas y minoristas. Se incluye a la grande, mediana, pequeña y microempresa.

2.5.- Consumidores y ciudadanía en general.

2.6.- Asociaciones de Defensa del Consumidor.

2.7.- Expertos y participantes de la industria o mercado estudiado.

2.8.- Asociaciones gremiales, representantes de grupos de interés y colegios profesionales.

2.9.- Expertos legales (estudios jurídicos y abogados).

2.10.- Universidades, centros de estudios y de investigación.

3.- Las actividades donde la FNE participa u organiza para la difusión de sus estudios de mercado, de manera presencial o virtual, corresponden a los siguientes:

3.1.- Capacitaciones, reuniones de trabajo o para entrega de información, de manera presencial o virtual.

3.2.- Charlas o presentaciones vía virtual grabadas enviadas a los agentes económicos para su conocimiento.

3.3.- Informes, contribuciones y otros documentos elaborados y remitidos a agentes económicos para su conocimiento.

3.4.- Actividades de colaboración con agentes económicos, participación en eventos, mesas redondas, ferias de difusión del quehacer público, etc.

4.- Numerador:

Se calcula contabilizando el número de tipos de Agentes Económicos Relevantes identificados por la FNE, que han participado en las actividades de difusión de los estudios de mercado realizadas por la institución en el año t.

5.- Denominador:

Se calcula considerando la totalidad de 10 tipos de Agentes Económicos Relevantes, identificados por la FNE.

No será condición que todas las tipologías de agentes de mercado y las actividades de difusión deban presentar movimiento en cada período.

- 4 Para la medición de este indicador, se contabilizarán las actividades correspondientes a la clasificación que se identifica a continuación (1 a 6). Se utilizarán para el cálculo del numerador y denominador. El numerador, contabilizará las actividades que se realicen, específicamente en contenidos estratégicos sobre: 1) Fusiones, entendidas como aquellas relacionadas a notificaciones de operaciones de concentración u otros; 2) Estudios de Mercado, entendidas como aquellas relacionadas a la elaboración y publicación de informes de análisis de competencia en los mercados en temas relevantes para la ciudadanía y, 3) Materias de Acuerdos Colusorios, también denominada Carteles o Prácticas Concertadas y su relación con mecanismos de Delación Compensada, entre otros. Estos contenidos son relevantes y estratégicos para la FNE, toda vez que corresponden a las encomendadas en las facultades otorgadas por medio de la Ley N°20.945 de 2016. En el denominador se contabiliza la totalidad de actividades de difusión realizadas en el período, considerando tanto las relativas a contenidos estratégicos (Fusiones, Estudios de Mercado y/o Acuerdos Colusorios)como aquellas en materia de libre competencia en general.

La clasificación o tipología de actividades que se registren en numerador y denominador, son las siguientes:

1)Contribuciones remitidas a organismos internacionales y a petición de los mismos, consistente en informes y análisis sobre determinados contenidos de la experiencia de la FNE y de Chile.

2)Actividades de capacitación, difusión y/o colaboración con los servicios de la Administración del Estado, o del Poder Judicial, o del Poder Legislativo. De la Administración Pública en general y privados, cuando corresponda a la promoción de la libre competencia.

3)Presentaciones a nivel internacional, que cuentan con participantes u organismos internacionales para la promoción de la libre competencia, tales como exposiciones, seminarios, encuentros, foros o similares. Realizados de manera presencial o virtual.

4)Actividades de colaboración con organismos internacionales y agencias de competencia, tales como suscripción de convenios, colaboraciones en revisión de documentos, guías y otros destinados a compartir experiencias sobre buenas prácticas, para el desarrollo de conocimiento en materia de libre competencia.

5)Presentaciones en el ámbito nacional, tales como charlas a Universidades, participación en seminarios y otros eventos de difusión realizados de manera presencial o virtual. Dirigidas a representantes de sectores económicos, de consumidores, del mundo académico, de medios de comunicación, gremios o grupos específicos de interés institucional para la difusión de la libre competencia.

6)Elaboración y publicación de guías, documentos, libros u otros medios de difusión, físicos o digitales, destinados a orientar, recomendar y entregar información a los organismos, agentes de mercado y ciudadanía en general en materia de libre competencia.

No será condición que todas las tipologías de actividades deban presentar registros necesariamente durante el período.